



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2026/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 09 de Febrero del 2026.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03, de fecha 05 de Febrero del 2026, Informe Legal Nro. 124-2026-CHHS-OGAJ/HMPP, de fecha 02 de febrero del 2026; Informe N° 0197-2026-GM-GDTI-HMPP, de fecha 02 de febrero del 2026; Informe N° 0032-2026-HMPP-GM-GDTI/SGI, de fecha 02 de febrero del 2026; Oficio Nro 00001-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 19 de enero del 2026; Informe Nro 00016-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, de fecha 19 de enero del 2026; Oficio N.º 0003-2026- HMPP-PASCO/A, de fecha 07 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, a través de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, asesora a diversos municipios distritales y provinciales de la región Pasco, en la gestión de sus proyectos referidos a esta tipología, en áreas que cuenten con las condiciones favorables para la tecnificación del riego considerando la necesidad, la topografía, la cedula de cultivo, la tipología y el grado de organización de los beneficiarios, de acuerdo a la Ley 28585 y su reglamento;

Que, del proyecto de inversión: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los predios de Sillapata, Pacush, Shilcaypata del Anexo 3 de Octubre de Centro Poblado Yanatambon Distrito de San Francisco de Asis De Yarusyacan de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco”**, con CUI: 2650164 el cual tiene un área de 78.20 has. para beneficiar a 275 agricultores. La Ficha Técnica se encuentra viable, con un monto de inversión de S/ 3,738,520.23 contribuyendo al cierre de brecha asociadas al indicador “Porcentaje de Superficie Agrícola sin Tecnificación”, con un área total de 78.20 has, en beneficio de 275 familias de nuestra agricultura familiar;

Que, durante el presente año fiscal 2026 los recursos económicos para la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado son limitados y no sería posible asumir la contratación de un ingeniero evaluador para la revisión del citado expediente técnico remitido por la Municipalidad Provincial de Pasco, sin embargo, en la reunión virtual de fecha 16.01.2026 se planteó alternativas para poder viabilizar la firma de un convenio y los compromisos que asumirían el PSI y la Municipalidad;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2026/HMPP-CM

o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de colaboración interinstitucional entre “EL PSI” y “LA MUNICIPALIDAD”, de acuerdo con las competencias de ambas partes, para la gestión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico del proyecto **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los predios de Sillapata, Pacush, Shilcaypata del Anexo 3 de Octubre de Centro Poblado Yanatambon Distrito de San Francisco de Asis De Yarusyacan de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco”**, identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2650164;

Que mediante el Oficio N.º 0003-2026- HMPP-PASCO/A, la Municipalidad Provincial de Pasco, solicita la consideración y firma de convenio para evaluar y financiamiento de ejecución del proyecto: “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los predios de Sillapata, Pacush, Shilcaypata del anexo 3 de Octubre de Centro Poblado Yanatambon Distrito de San Francisco de Asis de Yarusyacan de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco, con CUI 2650164;

Que mediante el Informe Nro 00016-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, la Sub Unidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado Programa Subsectorial de Irrigaciones, concluye que el proyecto de CUI 2650164 tiene como tipología “Riego Tecnificado” y por ello, es factible la firma de un convenio propuesto por la Municipalidad Provincial de Pasco para evaluar el expediente técnico formulado hasta su aprobación respectiva, para ello se requiere que la Municipalidad Provincial de Pasco, remita los siguientes documentos para proceder a la evaluación objetiva del convenio:

- a) La aprobación de concejo municipal sobre la firma del convenio entre el PSI y la Municipalidad.
- b) Credencial del alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco.
- c) Plantear en el convenio el compromiso que asumiría la Municipalidad según los acuerdos tomados en la reunión virtual del día viernes 16 de enero del presente año, para lo cual se adjunta un borrador.

Que mediante el Oficio Nro 00001-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado Programa Subsectorial de Irrigaciones, solicita a la Municipalidad Provincial de Pasco, con respecto, la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado – SUGER, ante ello solicitan que la documentación señalada en el informe sea alcanzada a la brevedad posible para poder continuar con las gestiones respectivas;

Que mediante el Informe N° 0032-2026-HMPP-GM-GDTI/SGI, de la Sub Gerencia de Infraestructura concluye que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI resulta técnica y estratégicamente justificada, al constituir una alternativa viable frente a las limitaciones presupuestarias de nuestra entidad, siendo adjuntado el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que mediante el Informe N° 0197-2026-GM-GDTI-HMPP, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI resulta técnica y estratégicamente justificada, al constituir una alternativa viable frente a las limitaciones presupuestarias de nuestra entidad. En ese sentido, se recomienda que la Municipalidad Provincial de Pasco someta a debate en la próxima sesión de Concejo Municipal la aprobación del referido convenio;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 020-2026/HMPP-CM

Que mediante el Informe Legal Nro. 124-2026-CHHS-OGAJ/HMPP, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en declarar PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, teniendo en cuenta que, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Programa Subsectorial de Irrigaciones a través del PSI, para que dicha entidad se encargue de la evaluación, aprobación y ejecución del proyecto, garantizando su viabilidad, sostenibilidad y beneficio para la población usuaria. Todo ello en mérito al INFORME N° 197 2026-GM-GDTI-HMPP, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia al INFORME N°0032 -2026-HMPP-SGI-MVAR/GDTI de la Subgerencia de Infraestructura.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, con el voto aprobatorio de 10 regidores y una abstención del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, y con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Programa Subsectorial de Irrigaciones; con el objeto establecer una relación de colaboración interinstitucional entre “EL PSI” y “LA MUNICIPALIDAD”, de acuerdo con las competencias de ambas partes, para la gestión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico del proyecto proyecto: “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los predios de Sillapata, Pacush, Shilcaypata del anexo 3 de Octubre de Centro Poblado Yanatambon Distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco, con CUI N° 2650164;

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, las facultades al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y las adendas que resulten necesarias ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a través del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones – PSI;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en todos sus extremos;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde